

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2013.****ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de José Isabel Medina Centeno, Síndico Municipal de Ayala, Estado de Morelos; recibido el día once de febrero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **008599**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto Conste.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de José Isabel Medina Centeno, Síndico Municipal de Ayala, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, y otras autoridades, en la que impugnan lo siguiente:

**“IV.1. Se demanda la invalidez del DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, emitido por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico oficial “Tierra y Libertad” ejemplar 5053, de la sexta época, el pasado veintiséis de diciembre de dos mil doce...**

**IV.2. Se demanda la invalidez del decreto NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS, emitido por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Publicado en el Periódico oficial 'Tierra y Libertad' ejemplar 5053, de la sexta época, el pasado veintiséis de diciembre de dos mil doce..."**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

